

DECRETO N°
TEMUCO,
2644
05 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°77 de fecha 12 de enero del 2026, que aprueba el Programa TEMUCO TE ACOMPAÑA en beneficio de la comunidad de personas mayores de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propiciar instancias que permitan la activación, fortalecimiento y aumento de conocimiento sobre la situación de la soledad en el territorio y sus especificidades. Así como generar una estrategia conjunta desde los/as profesionales y las organizaciones del territorio para hacer frente a la soledad y el aislamiento social de las personas mayores.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa TEMUCO TE ACOMPAÑA, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	PROMOCION DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES
A quienes va dirigido	Personas mayores de la comuna de Temuco, profesionales del ámbito de la vejez y el envejecimiento, dirigentes de organizaciones sociales.
Objetivo General de la Actividad	Promover el buen trato hacia las personas mayores, fortaleciendo la sensibilización comunitaria y la prevención de la soledad no deseada.
Objetivo Específico de la Actividad.	Promover actitudes de corresponsabilidad comunitaria, incentivando la participación activa de los vecinos, organizaciones y actores locales.
Cobertura estimada	80 Personas.
Fecha de ejecución	Junio 2026
Gasto programado	\$1,000.000 (Un millón de pesos).
Centro de Costos	14.12.06 Programa TEMUCO TE A COMPAÑA
Cuenta	22 08 99 90 09 EVENTOS PROGRAMAS SOCIALES

181000 3305837

Evidencia de la compra

REGISTRO DE ASISTENCIA- FOTOGRAFIAS. DECRETO
QUE APRUEBA LA ACTIVIDAD.

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Maria Ingles Hueche contrata grado 10 dependiente de la Dirección de Personas Mayores.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(S)



JDR/RIH/
Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Personas Mayores.